

La prestigiosa Editorial La Ley acaba de lanzar el primer número de una importante revista jurídica referida a las Justicias provinciales, logrado a partir de un convenio firmado oportunamente con la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicias del país (JuFeJus).

El material, que se denomina, Revista de las Justicias Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contiene un vasto y valioso trabajo jurídico realizado y remitido a la Editorial por juezas y jueces de todo el país.

Entre las producciones seleccionadas para este primer número figura un artículo que es autoría de la jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Formosa, doctora Vanessa Jenny Andrea Boonman, titulado: “La Magistratura ante la prevención del daño”.

El hecho que haya sido elegido para el lanzamiento de la revista el trabajo de la jueza formoseña, constituye un honor y motivo de orgullo para el Poder Judicial de nuestra provincia, fundamentalmente por la actualidad y vigencia que tiene este tema, prolijamente analizado y desmenuzado en toda su extensión.

Con su aporte, la doctora Boonman realiza una breve reflexión sobre el rol de la Magistratura ante la sanción expresa de la acción preventiva del daño en el Código Civil y Comercial de la Nación, destacando que la existencia de un Poder Judicial “eficiente, además de independiente e imparcial, es una condición esencial en un estado democrático”.

Advierte que la inclusión en el Código Civil y Comercial de la función preventiva del daño constituye el nuevo paradigma del Derecho de Daños, lo que obliga al juez a hacerse un replanteo sobre su rol frente a esta nueva figura. “Es que, cuando hablamos de prevención, consideramos, corresponde a los jueces y las juezas una función clave, y por ello aseguramos que el deber de prevenir daños también es de la Magistratura”, afirma la jueza en uno de los párrafos de su trabajo.

Opina también que es necesario un juez o jueza comprometido con la causa, y que tenga en miras el logro de un proceso judicial efectivo y justo, dada que la garantía constitucional de “afianzar la justicia” que establece la constitución nacional requiere del magistrado —último encargado de encauzar las actuaciones— un rol más activo y comprometido, para que ambas partes (actor y demandado) puedan alcanzar rápidamente el objetivo que persiguen mediante su actuación en el proceso, en el menor tiempo posible.

La revista que acaba de salir a la luz tiene un total de 121 páginas y en su presentación aparecen los conceptos de la jueza María del Carmen Battaini. Luego figura la Sección Artículos, en cuya página 46 está el artículo de la jueza Boonman y, en la parte final, fueron consignados los trabajos galardonados en el Concurso Reflejar del año pasado.